



**TRIBUNAL DE INSTANCIA MERCANTIL DE SEVILLA
(SECCIÓN PRIMERA)**

C/ Vermondo Resta, S/N Edificio Viapol Planta Tercera
Tlf.: 955519097- 955519096- 662977867-662977867. Fax: 955921005
NIG: 4109142M20170000760

Procedimiento: Concurso Abreviado 592/2017. Negociado: 8
De: D/ña. METODOS Y SISTEMAS PRODUCTIVOS
Procurador/a Sr./a.: LUIS FERNANDO LADRON DE GUEVARA CANO
Letrado/a Sr./a.:

AUTO N° 419/19

D.FCO. JAVIER CARRETERO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
En Sevilla, a once de diciembre de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Por la administración concursal se presento escrito por el que daba cuenta de la conclusión de las operaciones de liquidación, solicitando la conclusión del procedimiento. De dicho escrito, y de la rendición de cuentas, se dio traslado a las partes comparecidas, por término de 15 días, sin que ninguna alegara razón alguna para oponerse a la conclusión.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- De conformidad con la solicitud de la Administración Concursal, procede:

- 1)Poner fin este concurso, concluyéndolo, extinguiendo la sociedad concursada (178.3 LC)
- 2) Librar mandamiento al Registro Mercantil para su inscripción y la del cierre de su hoja
- 3)Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- 1) La **conclusión del concurso de METODOS Y SISTEMAS PRODUCTIVOS con CIF: B41838319 y número de procedimiento 592/2017. Negociado: 8**, cesando la limitación de facultades acordadas respecto del concursado en el auto de declaración. Se declara la extinción de la sociedad concursada.
- 2) Se declara el cese del administrador concursal designado, debiendo comparecer a tal efecto en este juzgado en el plazo de 5 días, entregando la credencial.
- 3) Librar mandamiento al Registro Mercantil por duplicado, para la inscripción de la conclusión del presente concurso, la extinción de la sociedad y el



Código Seguro de verificación:009NW5AGUjtoFofjrV/J1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CARRETERO ESPINOSA DE LOS MONTEROS 11/12/2019 13:52:29	FECHA	11/12/2019
	JUANA GALVEZ MUÑOZ 11/12/2019 14:15:23		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2
 009NW5AGUjtoFofjrV/J1Q==			



cierre de la hoja registral de la sociedad concursada, haciendo constar que esta resolución es firme.

4) Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.

5) Notificar la presente resolución a las partes personadas.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Llevar el original de esta resolución al Libro de Sentencias, dejando testimonio en el expediente.

Lo acuerda y firma el Magistrado Juez, doy fe.

EL MAGISTRADO JUEZ

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."



Código Seguro de verificación:009NW5AGUjtoFofjrV/J1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CARRETERO ESPINOSA DE LOS MONTEROS 11/12/2019 13:52:29	FECHA	11/12/2019
	JUANA GALVEZ MUÑOZ 11/12/2019 14:15:23		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2



009NW5AGUjtoFofjrV/J1Q==